

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 80/1986

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que atento a las actuaciones obrantes en el Expte. n° 347/85 -STJ- el señor Presidente del Concejo Municipal de Pomona ha elevado la propuesta en terna para la designación de Juez de Paz Suplente de esa localidad, la que se ajusta a las normas constitucionales (art. 133 de la Constitución Provincial) y legales (arts. 60 y 62 de la Ley n° 1115, Orgánica del Poder Judicial).

II.- Que la terna elevada está integrada por los señores Gustavo Raúl CASSANO (D.N.I. n° 14.268.569); Juan Mario ECHASSENDAGUE (L.E. n° 7.383.773) y Jorge Daniel MALDONADO (D.N.I. n° 16.480.937).

III.- Que previo estudio y consideración de los antecedentes de cada uno de los propuestos, se estima que el señor Jorge Daniel MALDONADO reúne los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo.

IV.- Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 44 inc. s) de la Ley Orgánica, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de sus facultades, debe proceder a la designación de la ciudadano citado precedentemente.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha en que preste juramento de ley, en el cargo de Juez de Paz Suplente de Pomona, al señor Jorge Daniel MALDONADO (D.N.I. n° 16.480.937- Clase 1963).

2º) Facultar al señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial a fijar audiencia para que el ciudadano designado preste juramento de ley ante ese mismo Juzgado.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

PEARSON - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ.

BOLLERO - Inspector de Justicia.